



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de julio de 2010

No. 4

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

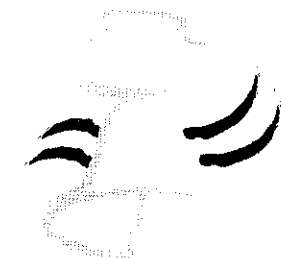
AUTORIZACION ASE/SP/RA-007/10-05/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "GRUPO PREVENSA, S.A. DE C.V."

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 782-A1, 2294, 712-A1, 483-B1, 484-B1, 482-B1,
2098, 480-B1, 481-B1, 508-B1, 509-B1, 760-A1, 759-A1, 2222, 786-A1,
2215, 2221, 2219, 2213, 763-A1, 2300, 792-A1, 2299 y 753-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 770-A1, 773-A1, 2245,
2246, 2303, 525-B1, 2247, 2239, 2226, 766-A1, 2225, 2205, 681-A1 y
813-A1.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/050/RA-004/10-03

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de

Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/RA-007/10-05/II**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"GRUPO PREVENSA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 10 de Marzo de 2011

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALVAREZ ROMERO ZUJEY en contra de HEREDIA REYES MARIA TERESA y OTROS, expediente número 1488/2008 de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil, Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente por autos de fechas cinco de abril y veintisiete de mayo ambos del año en curso, se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en lote trece, manzana 37, de Sierra Tezonco No. 25, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,324,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para que tenga verificativo la audiencia de remate antes mencionada se señalan las trece horas del día quince de julio del año en curso, por así permitirlo la agenda del juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Nota: Sirvase publicar los edictos convocando postores en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado y en el periódico de mayor circulación que sirva designar tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a 7 de junio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

782-A1.-30 junio, 6 y 13 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

En los autos del expediente número 403/2010, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ROSELIA ESTRADA LUNAR por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria del señor BENJAMIN ANGEL SANCHEZ TORRES, de acuerdo al auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil diez, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otra de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el kilómetro uno (1), del camino a Chapultepec-Calimaya sin número denominado "El Potrero", municipio de Chapultepec, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 98.20 metros 11.00 metros, 120.00 metros y colinda con Martha Díazgonzález Vidal de Estrada (Rancho Vista Hermosa); al sur: 138.18 metros, 159.25 metros, 170.48 metros, 273.04 metros con Dr. Benjamín Angel Sánchez Torres, al oriente: 278.35 metros, 312.64 metros, 301.90 metros, 301.36 metros y colinda con Isabel Garduño Cortés, Margarito Balderas y Andrés Gil Jardón; al poniente: 233.34 metros, 216.07 metros, 179.52 metros, 157.87 metros, 139.86 metros, 120.97 metros, 98.20 metros y colinda con Martha Díazgonzález Vidal de Estrada Rancho (Vista Hermosa) y Dr. Benjamín Angel Sánchez Torres, con una superficie de 10,204.045 metros cuadrados.

Tenango del Valle, veinticuatro de junio del dos mil diez.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán
Romero.-Rúbrica.

2294.-1 y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

RAUL LOPEZ GARCIA e INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, S.A., se hace de su conocimiento que ISMAEL TREJO RESENDIZ promovió juicio ordinario civil, en contra de RAUL LOPEZ GARCIA e INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, S.A., mismo que le recayera el número de expediente 841/2008, reclamándole las siguientes prestaciones, A).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del terreno y casa ubicados en Retorno Marbella número treinta y seis, manzana treinta y tres, Fraccionamiento Residencial El Dorado, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados; B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad aparece a favor de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, S.A., bajo la partida 628-658, volumen 422, libro 1, sección 1, en fecha 10 de octubre de 1979 respecto del inmueble terreno materia del presente juicio; C).- La inscripción a su favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad respecto del inmueble en mención; basándose en la narración de los siguientes hechos: I.- INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, S.A., aparece inscrita como propietaria del inmueble en mención; II.- En fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa, celebró con RAUL LOPEZ GARCIA, cesión de derechos del contrato de promesa de compraventa realizado con INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, S.A., dándole la posesión del inmueble, por lo que lo posee en concepto de dueño desde esa fecha, ejecutando actos de dominio, por lo que reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados RAUL LOPEZ GARCIA e INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, S.A., se les emplaza por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita.

Se expide a los diez días de diciembre de dos mil nueve.-
Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gisela Correa Ruiz.-
Rúbrica. 712-A1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 741/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MOISES PELCASTRE BUTRON, en contra de NICASIO PELCASTRE CASTILLO, demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en nuestro favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno número 2760, manzana 289 de la tercera zona de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido de Santa María Ticomán, actualmente calle Gavilla, de la colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 646.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 04.40 metros con lote número 2760, 11.20 metros con lote número 2767-A y 08.50 metros con lote número 2767; al suroeste: 19.10 metros con calle Gavilla; al sureste: 10.00 metros con lote número 2767-B, 08.40 metros con lote número 2761-A y 11.00 metros con lote número 2761-B; al noroeste: 25.20 metros con lote número

2759. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de NICASIO PELCASTRE CASTILLO, bajo la partida número 368, volumen 479, libro 1º, sección 1, en fecha 11 de septiembre de 1981, respecto del inmueble descrito en la prestación anterior. C).- La inscripción a favor de el actor, que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se llegue a dictar con motivo del juicio, respecto del inmueble descrito en la primera prestación. Manifestando esencialmente que el NICASIO PELCASTRE CASTILLO, aparece inscrito como propietario del lote de terreno número 2760, manzana 289 de la tercera zona de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido de Santa María Ticomán, actualmente calle Gavilla, de la colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias descritas anteriormente, así mismo menciona que en fecha 16 de mayo de 1985, celebró contrato privado de compraventa con NICASIO PELCASTRE CASTILLO, respecto del inmueble materia de juicio, así mismo aduce que en fecha 16 de mayo de 1997, el señor NICASIO PELCASTRE CASTILLO le dio la posesión al hoy actor, del inmueble de referencia. Por dice poseer el inmueble en carácter de dueño desde esa fecha, y por ello los vecinos lo identifican como propietario, toda vez que siempre ha ejecutado actos de dominio, esgrime de igual forma que desde que ha estado en posesión del bien inmueble se ha comportado como propietario ostensible y adjetivamente demostrando actos de dominio, lo que es sabido por los vecinos del lugar, por los mismos tienen pleno conocimiento de que el es el dueño del citado inmueble, así también menciona que lo ha poseído con su familia y que a dicho inmueble le ha hecho toda clase de reparaciones, con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, por lo que en virtud de que la posesión que detenta y mencionando que reúne todos y cada uno de los requisitos de ley para poder usucapir, por lo que demanda de NICASIO PELCASTRE CASTILLO, las prestaciones anteriormente citadas, ello en atención a que manifiesta que del certificado de inscripción expedido por el Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el terreno ya descrito se encuentra inscrita a favor del demandado, por lo que se ve en la necesidad de acudir ante este órgano jurisdiccional en atención a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil para el Estado de México abrogado, para que por medio de la declaración judicial que ha operado en su favor la usucapión, convirtiéndole en propietario del ya citado, el mismo se inscriba en su favor ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. Toda vez que se desconoce el domicilio del demandado NICASIO PELCASTRE CASTILLO, se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fíjese en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica. 712-A1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LUIS SATURIO ROJAS.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JUAN MIGUEL GUZMAN VARGAS, promueve por su propio derecho y le demanda en la

vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 387/2010, las siguientes prestaciones: A) Para el primero de los demandados, la prescripción positiva por usucapión a favor del suscrito, respecto al lote de terreno número 30, manzana 5, que se encuentra ubicado en calle Dos, número 162, con una superficie total de 172.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.50 metros con lote 29; al sur: en 16.50 metros con calle Dos; al oriente: en 10.20 metros con calle Santa Isabel; y al poniente: en 10.40 metros con lote 15; colonia Ampliación General José Vicente Villada Oriente, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B) La cancelación de inscripción actual que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en las Oficinas de Nezahualcóyotl, a favor de la parte demandada LUIS SATURIO ROJAS. C) Se me declare por sentencia ejecutoriada como único y legítimo propietario del inmueble que he dejado debidamente detallado en el inciso A de este apartado, y en consecuencia se ordene la inscripción a favor del suscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en las Oficinas de Nezahualcóyotl. D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 10 días del mes de junio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

483-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SAUL ARRIAGA MATA.

Por este conducto se le hace saber que HILDA CASTELLANOS MUNGUÍA, le demanda en el expediente número 761/2009, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 44, manzana 10, calle 7 (actualmente Acequia), número oficial 318, colonia Porfirio Díaz de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 151.38 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 43; al sur: 16.82 metros con lote 45; al oriente: 09.00 metros con calle 7; al poniente: 09.00 metros con lote 12; basándose en los siguientes hechos: 1.- La parte actora, manifiesta que se encuentra en posesión del lote de terreno ya mencionado, desde el 13 de febrero del año 1993, en virtud de un contrato privado de compraventa celebrado con el señor SAUL ARRIAGA MATA, en concepto de propietaria de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe. 2.- El lote de terreno que demanda la hoy actora y el cual ha sido descrito, tiene las medidas, colindancias y superficie que se indican en el presente edicto. 3.- El lote de terreno que se demanda se encuentra debidamente inscrito a favor de SAUL ARRIAGA MATA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo los siguientes datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción expedido por dicha dependencia. 4.- En virtud de que desde la fecha de celebración del año 1993, la parte actora estableció su domicilio en dicha ciudad en compañía de su familia, por lo que ha considerado que las notificaciones le surtirán por lista y boletín

comprobará en el momento procesal oportuno. 5.- La parte actora, señala como causa generadora de su posesión del lote de terreno que demanda, un contrato de compraventa celebrado entre la hoy actora y el señor SAUL ARRIAGA MATA de fecha 13 de febrero del año 1993, respecto del lote de terreno materia del presente juicio. 6.- La parte actora dice considerar que se han cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales, es por lo que solicita se le declare propietaria por usucapión del lote de terreno que ha sido descrito anteriormente. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no nacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

484-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR AL SEÑOR
SALVADOR RIVAS DUEÑAS.

Por auto de fecha nueve de abril del dos mil ocho, se hace del conocimiento que en el expediente número 1107/2007 relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por EMILIA GAMA ROGEL en contra de SALVADOR RIVAS DUEÑAS, reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado en base a la casual que se desprende de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor; B).- La liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de costas judiciales; contrajeron matrimonio en fecha cinco de junio de mil novecientos setenta y uno; su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Miguel Hidalgo, número 100, colonia Urbana Ixhuatpec, código postal 55349, Ecatepec de Morelos, Estado de México; procrearon a tres hijos, actualmente mayores de edad; no adquirieron bienes; es el caso que en el mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se encuentran separados; por lo que al ignorar su domicilio se le emplaza por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín

judicial.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 19 de febrero del año 2010.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

482-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

COACALCO INMOBILIARIA, S. A. DE C.V.

DAYAN GONZALEZ ALBA, demanda por su propio derecho en el expediente 1143/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de LETICIA GUADALUPE ROJAS ROMAN y LUIS HERNANDEZ CASTILLO, respecto del bien inmueble ubicado en el lote seis (06), del desarrollo habitacional Rincón de Las Fuentes, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, conocido como lote seis (06), ubicado en la Avenida José López Portillo, número ciento noventa y uno (191), manzana única, colonia San Lorenzo Tetliltac, fraccionamiento Rincón de las Fuentes, municipio de Coacalco, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 134.443 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 18.862 metros y colinda con lote 6 A, al sureste: 18.876 metros y colinda con lote 5, al noreste: 07.125 metros y colinda con Avenida de las Fuentes, al suroeste: 07.125 metros y colinda con propiedad particular. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha diez (10) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), mediante contrato de compraventa celebrado con los señores LETICIA GUADALUPE ROJAS ROMAN y LUIS HERNANDEZ CASTILLO, que el precio pactado y pagado por el bien inmueble fue por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100, M.N.), mismo que fue pagado al momento de celebrar el contrato de referencia, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la codemandada "Coacalco Inmobiliaria, S.A. de C.V.", con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

712-A1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: LINO GOMEZ DIAZ.

En el expediente marcado con el número 750/09-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LORENZA MERLOS GARCIA en contra de LINO GOMEZ DIAZ la Jueza Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con

residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veinte de mayo del dos mil diez, del cual se desprende el siguiente edicto: en la vía ordinaria civil, la C. LORENZA MERLOS GARCIA demanda de LINO GOMEZ DIAZ: A).- Ad causam.- Del señor LINO GOMEZ DIAZ, le demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del bien inmueble y la casa sobre este construida, ubicado en la calle de Vicente Guerrero número 34, lote 2, manzana 8, colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con todo cuanto tiene y le corresponde de hecho y por derecho dentro de sus dimensiones y linderos, el cual aparece inscrito a favor del señor LINO GOMEZ DIAZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo la partida 359, volumen 279, libro 1, sección 1, de fecha 28 de agosto de 1975. B).- Y una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual me declare legítima propietaria del bien inmueble y la casa sobre este construida respecto del cual demando la usucapión, se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Naucalpan-Huixquilucan, Estado de México, que lleve a cabo la cancelación de la partida 359, volumen 279, libro primero, sección primera de fecha (28) veintiocho de agosto del año de (1975) mil novecientos setenta y cinco y en consecuencia proceda a la inscripción en los libros a su digno cargo de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada para todos los efectos legales a que haya lugar, mediante copia debidamente certificada que le sea remitida al efecto. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.181 y 2.114 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado LINO GOMEZ DIAZ por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso.-Doy fe.

Otro Auto.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de abril del año dos mil diez.

Por presentada a NORAYLDA MEJIA MERLOS, en su carácter de albacea y heredera universal única de la sucesión testamentaria a bienes de LORENZA MERLOS GARCIA, personalidad que se le tiene por reconocida en términos del instrumento notarial número cuarenta y dos mil cuatrocientos diecinueve, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil diez, pasada ante la fe del Notario Público número 30, del Estado de México, a cargo de el Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1.77, 1.82, 1.83 y 2.100 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, misma que se tiene por exhibida en el expediente en que se actúa, asimismo, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte en el que se acuerda, para los fines y efectos legales consiguientes, por lo que con tal carácter podrá actuar en el presente juicio en consecuencia, mediante notificación personal, hágase saber el apersonamiento que hace valer el promovente al demandado en el domicilio procesal que tenga señalado en autos.-Notifíquese personalmente.-Así lo acordó y firma la Licenciada Patricia Lucía Martínez Esparza, Jueza Séptimo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Se expiden a los cuatro días del mes de junio de dos mil diez.-Secretaría de Acuerdos, Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

712-A1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO.****C. RAUL RANGEL BARRERA.**

Que por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, dictado en el expediente número 69/2010 relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por MARIA DEL ROCIO CRUZ MAUS, en contra de RAUL RANGEL BARRERA, se ordenó emplazar al demandado RAUL RANGEL BARRERA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, se fijará además en la puerta de este juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código en cita. Asimismo, se le hace saber que la señora MARIA DEL ROCIO CRUZ MAUS, le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra menor hija habida en matrimonio. C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita y la menor hija de las partes, a cargo del hoy demandado, bastante y suficiente para sufragar las necesidades de subsistencia. D).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal con el demandado. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los hechos narrados en su escrito inicial de demanda manifestando totalmente: 1.- La suscrita contrajo matrimonio civil con el hoy demandado con fecha 2 de marzo de 2002, bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como lo acredito con el acta de matrimonio que en copia certificada acompaño al presente escrito como anexo 1... 2.- De nuestro matrimonio, procreamos una hija de nombre DIANA ITZEL RANGEL CRUZ, quien nació con fecha 23 de agosto de 2002... 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle Tribus Exploradores Mexicanos, manzana 412, lote 3889, de la colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Tlalneptla, Estado de México... 4.- Hago del conocimiento de su señoría que al inicio del matrimonio la vida era más o menos llevadera, siendo el caso de que el demandado desde el día 11 de marzo de 2006, abandono sin causa justificada el domicilio conyugal... 5.- Es el caso de que desde la fecha en que el ahora demandado abandono injustificadamente el domicilio conyugal, también abandono física, moral y económicamente a nuestra menor hija y a la suscrita, ya que desde esa fecha ha incumplido con su obligación alimentarias, a la cual se encuentra legalmente obligado...

Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.
2098.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O****C. WENCESLAO ANGELES CAMACHO.**

SOFIA CORONA MORA, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 340/2010, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALBERTO ANGELES CORONA, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta desconocer el actual domicilio del antes mencionado

HECHOS:

1.- Como consta con la copia certificada del acta de nacimiento, la suscrita es madre de LUIS ALBERTO ANGELES CORONA.

2.- El último domicilio de mi hijo lo fue el ubicado en calle Manuel Avila Camacho, Manzana 29, lote 3-6 de la colonia Emiliano Zapata, Primera Sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México.

3.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi hijo no contrajo matrimonio, ni procreo hijo alguno.

4.- Es el caso que en fecha tres de febrero de 2010, falleció el señor LUIS ALBERTO ANGELES CORONA, en el domicilio ubicado en calle Manuel Avila Camacho, manzana 29, lote 3-6 de la colonia Emiliano Zapata, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, sin dejar disposición testamentaria alguna, razón por la que acudo a la presente vía y formal denuncia intestamentaria a bienes de dicha persona.

Mediante auto dictado el veintinueve de abril de dos mil diez, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles, notifíquese a WENCESLAO ANGELES CAMACHO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial de denuncia que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a justificar sus derechos hereditarios de la sucesión intestamentaria a bienes de LUIS ALBERTO ANGELES CORONA, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia La Mora o Centro de San Cristóbal ambas de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de la Lista de Acuerdos y el boletín judicial, de conformidad con el artículo 1.165, 1.166, 1.170, 1.171 y 1.173 del Código Adjetivo de la Materia.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintisiete de mayo del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

480-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS MARTINEZ JERONIMO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CAROLINA MARTINEZ GONZALEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 1048/2009, las siguientes prestaciones: A) La usucapión por prescripción positiva del lote de terreno 10, manzana 336, ubicado en calle Rielera, número oficial 327, de la colonia Aurora (actualmente Benito Juárez), del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Se ordene mediante sentencia definitiva una vez que haya causado ejecutoria, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, para que me sirva como título de propiedad; C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del, para el caso de que la demandada se oponga a la demanda instaurada en su contra. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que

de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.
481-B1.-16, 25 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

FELIPA GUERRERO FLORES.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de junio del 2010, dictado en el expediente 187/10, relativo al juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, se le hace saber que la actora ROSA HERNANDEZ ALVAREZ, le demanda entre otras prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura ante el Notario Público, respecto del contrato de compraventa de fecha 8 de enero de 1990, respecto del lote de terreno No. 6, de la manzana 39, de la Segunda Sección del Fraccionamiento Villas de Cancún, Residencial Campestre, ubicado en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cancún, Quintana Roo, de la sentencia definitiva que cause ejecutoria, en la que se declare que la suscrita ROSA HERNANDEZ ALVAREZ, es la legítima dueña del lote de terreno ubicado en el lote de terreno número 6, de la manzana 39, de la Segunda Sección del Fraccionamiento Villas de Cancún, Residencial Campestre, ubicado en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, haciéndosele saber que deberá presentarse a este juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

508-B1.-25 junio, 6 y 16 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

Por este conducto se les hace saber que EDGAR JHOVANNY SALDIVAR MARTINEZ, ANLLELYN OYUKI SALDIVAR MARTINEZ, DIDIER JOSIMAR SALDIVAR MARTINEZ, le demanda en el expediente número 356/2008,

relativo al juicio ordinario civil, las siguientes prestaciones: la usucapión del lote de terreno número cuatro 4, manzana treinta y tres 33, colonia Loma Bonita, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y como consecuencia de lo anterior solicitamos se le ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ordene la cancelación de la inscripción existente a favor de Fraccionamientos Esperanza y se registre una nueva a su favor. Fundándose para tal efecto en los siguientes hechos: 1.- Señala que lo acreditan con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, el lote de terreno materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de Fraccionamientos Populares, S.A., bajo la partida 2175, del volumen 73, Aux. 1, libro primero, sección primera, con fecha 14 de septiembre de 1977, documento que se anexa en original al cuerpo del presente escrito. El lote de terreno materia del presente juicio tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados y mide y linda: al norte: en 20.00 metros con lote tres 03; al sur: en 20.00 metros con lote 05; al oriente: en 10.00 metros con lote 13; y al poniente: en 10.00 metros con calle Ignacio Zaragoza. 2.- Agregan que en fecha dieciocho 18 de noviembre del año dos mil dos 2002, tomaron posesión del inmueble materia del presente juicio, obteniendo dicha posesión a través de un contrato privado de cesión de derechos que realizaron en nuestro carácter de cesionarios con el señor GUSTAVO SALDIVAR RAYA, en el carácter de cedente, documento que anexan en original al cuerpo del presente escrito. Haciendo del conocimiento que el señor GUSTAVO SALDIVAR RAYA, adquirió la propiedad por medio de un contrato privado de compraventa que realizó con el señor CANDIDO SALDIVAR RAYA, en fecha dos 02 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco 1985, fecha en la cual éste le entregó la propiedad y posesión al señor GUSTAVO SALDIVAR RAYA, y quien le liquidó de manera total el precio pactado por la venta del lote de terreno materia del presente juicio, anexando dicho contrato para los efectos legales a que haya lugar. 3.- Por lo que hace más de cinco años han venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua, como propietarios y de buena fe, el lote de terreno cuya usucapión demandamos y al cual le hemos realizado mejoras y en el que esta construida la casa habitación que ocupan con su familia desde el día dieciocho 18 de noviembre del año dos mil dos 2002, hasta la presente fecha, ya que en la fecha referida se les entregó la posesión del inmueble en controversia mismo que dicen adquirieron mediante un contrato privado de cesión de derechos que realizaron con el C. GUSTAVO SALDIVAR RAYA. 4.- Por los motivos antes expuesto y por que consideran que se encuentran reunidos los requisitos de ley para que opere a nuestro favor la usucapión, es por lo que solicitamos que en sentencia definitiva se les declare que de poseedores se ha convertido en propietarios del inmueble materia del presente juicio, ordenando se cancele la inscripción existente a favor de la demandada y se inscriba una nueva a favor de los suscritos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

509-B1.-25 junio, 6 y 16 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO******SE CONVOCAN POSTORES****

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (HOY) FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de ESTEVES ALVAREZ MAURO y CRUZ LOPEZ MIRIAM, expediente número 1092/2008, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en la casa número 24-C, de la manzana 67, del lote número 41, de la calle Circuito Río Hondo, del conjunto denominado San Buenaventura, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día dos de agosto del año en curso, cuyo precio es de \$399,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez Maestro en Derecho, Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a once de junio del año dos mil diez.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

760-A1.-24 junio y 6 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE****SE CONVOCAN POSTORES.**

El C. Juez 55º de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las diez horas del día dos de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARIA GUADALUPE URIBE GUERRERO, expediente 895/09, respecto al departamento número treinta y seis del edificio diez, del condominio marcado con el número oficial 8 de la calle sin nombre, lote número 9, de la manzana 6, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo siendo la cantidad de \$207,800.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra de siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de junio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

760-A1.-24 junio y 6 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**EXPEDIENTE NUMERO: 579/94.
SECRETARIA "A".**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN IRENE VELARDE CALLEJAS en su carácter de cesionaria de DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de HERMILO MORENO SANDOVAL y OTRO, la C. Juez Quinto de lo Civil de esta capital, señaló las once horas del día doce de agosto dos mil diez, para la celebración de la diligencia de venta en primera almoneda del bien embargado y en pública subasta del bien inmueble embargado que se identifica como predio y construcción ubicado en la calle de Zacatecas, lote 14, manzana 25-B, colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$832,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre para tal convocatoria de postores.-México, D.F., a 25 de mayo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

759-A1.-24, 30 junio y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEXICO
EDICTO**

En el expediente 397/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NOE CONTRERAS ROMERO, en contra de OSCAR HERNANDEZ GAMBOA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo el dieciséis de junio de dos mil diez, en el cual ordeno anunciar la venta pública del bien embargado consistente en:

Un vehiculo consistente en una camioneta marca Chevrolet, carrocería color rojo, 400 SS, placas de Texas, con número 6SN B54, con la leyenda Truck, americana, con golpe en la salpicadera delantera lado del piloto, con llantas en regular estado, con número de serie 1GDCDC14Z1RZ111673, asientos color vino, con la leyenda Cheyenne, con caja trasera forrada con plástico color negro, sin estéreo, sin modelo visible, presuntamente modelo 1994.

Se señalan las diez horas del dieciséis de julio de dos mil diez, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado y valuado en autos.

Sirve de base la postura legal que cubra las dos terceras partes de VEINTIOCHO MIL PESOS EN MONEDA NACIONAL, asignada por la perito tercero en discordia, anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de cinco días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda.-Doy fe.-Zinacantepec, Estado de México, veintitrés de junio de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

2222.-25 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O****SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.**

FELIPE CORONEL BAEZ y OTRO

vs

JOSE ISAAC FRAYRE MARTINEZ

EXPEDIENTE: 774/06.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ACUMULADO AL 353/05.

En fecha 15 quince de junio del año dos mil diez 2010 se dictó un auto que a la letra dice: A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, y atento a la certificación que antecede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1070, 1071, 1410 y 1411 del Código de Comercio y como lo solicita se señalan las doce horas del día cuatro de agosto del año en curso para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate atendiendo a la carga de trabajo del Juzgado, así como al periodo vacacional por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta entidad, en los estrados de este Juzgado y en el boletín judicial, sin que medien entre la última publicación y la fecha de la almoneda menos de tres días, para tal efecto expídase los edictos con las formalidades del caso, sirviendo de base para el remate, la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por los peritos y en virtud de que se procedió a descontar un 10% diez por ciento del valor fijado por los peritos de conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se fija la nueva cantidad de \$488,144.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor total del inmueble ubicado en calle Licenciado Juan Fernández Albarrán número cincuenta y cinco, y lote de terreno sobre el que esta construida número uno de la manzana once, del fraccionamiento Villa Las Manzanas, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra los requisitos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la Legislación Mercantil, en el entendido de que dicho inmueble tiene las características que obran descritas en autos, en la inteligencia que deberá citarse en forma personal a las partes del presente juicio en los domicilios que tienen señalados en autos para tal efecto.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, tres veces dentro de nueve días, se expide el día veinticinco de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

786-A1.-30 junio, 6 y 13 julio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de LAURA BEATRIZ ESPINOZA SANTIAGO, expediente número 1289/2008, cuaderno de incidente de Ejecución de Convenio, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha veintiocho de mayo y once de junio del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble ubicado en área privativa once "C"; del lote condominal diez de la manzana tres y

las construcciones sobre el existentes del conjunto urbano habitacional de tipo interés social denominado "Los Alamos", ubicado en calle Fracción III (romano), Rancho San Rafael, pueblo de Visitación, en términos del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las catorce horas del día dos de agosto del año en curso.

Para su publicación en el tablero del juzgado por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual término.-México, D.F., a 15 de junio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

760-A1.-24 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EDUARDO MENDOZA SAUCEDO promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 680/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido en contra de REYNALDO MENDOZA SAUCEDO, INMOBILIARIA MORFIN, S.A. y BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., manifestando que desde el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho celebró contrato verbal de compraventa con el señor REYNALDO MENDOZA SAUCEDO respecto del inmueble ubicado en calle Sol Norte, esquina con calle Popocatepetl, lote cuatro, manzana diez, colonia Santa Agueda, San Cristóbal Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión material y jurídica del inmueble descrito, poseyéndolo en calidad de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe; por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "A) La usucapión que opera a mi favor tal y como lo establece la Ley respecto del inmueble en calle Sol Norte, esquina con calle Popocatepetl, lote 4, manzana 10, de la colonia Santa Agueda, San Cristóbal Ecatepec, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros y linda con calle Popocatepetl, al sur: 19.00 metros y linda con lote 3, al oriente: 10.00 metros linda con calle Sol Norte, al poniente: 10.30 metros linda con lote 6, con una superficie total de 192.85 metros cuadrados. B) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de la inscripción que aparece a favor de INMOBILIARIA MORFIN y BANCO NACIONAL DE MEXICO, en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 480, volumen 317, libro primero, sección primera, y se inscriba a mi favor la resolución que emita su Señoría. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio." Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada INMOBILIARIA MORFIN, S.A. DE C.V., se ordeno emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a ocho de enero del dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2215.-25 junio, 6 y 15 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 270/2010, relativo al juicio ordinario civil promovido por ALFREDO SANCHEZ NAVA en contra de DIRECTOR DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, ANTONIO OLIVERA FRIAS y ARTURO OLIVERA FRIAS, el Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento de ANTONIO OLIVERA FRIAS, ARTURO OLIVERA FRIAS, por medio de edictos, demandando las siguientes prestaciones: A).- La consolidación del dominio de inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble ubicado registralmente en carretera México-Pachuca Km. 3.3 número 3,300 en San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual ha poseído la parte actora por el tiempo y las condiciones necesarias para prescribir y en virtud del contrato de compraventa e inmatriculación administrativa exhibidos por lo que es procedente se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietario del mismo, purgando así cualquier vicio de su título. B).- En virtud de lo anterior, se inscriba el derecho de propiedad de dicho inmueble a nombre del actor en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, actualmente Oficina Registral del distrito de Tlalnepantla, México, y se ordene la cancelación de la inmatriculación administrativa que antecede, ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado, se expiden a los veintidós días de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

2221.-25 junio, 6 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Con fecha dos de febrero de dos mil diez, SEVERIANA IRENE GARCIA ALVAREZ, promovió por su propio derecho y en su carácter de abuela materna de los menores JAQUELINE, MARIA FERNANDA, DANA PAOLA y OMAR de apellidos MARTINEZ HERNANDEZ, juicio de controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, en contra de JESSICA HERNANDEZ GARCIA y OMAR MARTINEZ CALDERON, la que se radicó con el número de expediente 81/2010, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero de YESSICA HERNANDEZ GARCIA, por auto de fecha doce de mayo de dos mil diez, se autorizó la expedición del presente para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse por sí o por representante legal ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, a contestar la demanda instaurada en su contra y oponer las excepciones que tuviere dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación, asimismo se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes

notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2219.-25 junio, 6 y 15 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

YOLANDA ALARCON NAVARRETE.

En el expediente número 82/10, relativo al juicio ordinario civil, que promueve ERNESTINA PASCUAL DE JESUS en su carácter de apoderado legal de FELISA DE JESUS REYES, demandando a YOLANDA ALARCON NAVARRETE, el Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento a YOLANDA ALARCON NAVARRETE, por medio de edictos, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa que celebó FELISA DE JESUS REYES con la demandada YOLANDA ALARCON NAVARRETE en fecha once de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, respecto de un predio ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, identificado con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 117.00 metros y colinda con terreno del señor Juan Avila, al sur: 79.00 metros y colinda con terreno del señor Carlos Avila, al oriente: 78.00 metros y colinda con terreno del señor Carlos Avila, al poniente: 85.00 metros y colinda con lindero de San Miguel Almoloyan, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie de 7,987.00 metros cuadrados. B).- La declaración de la rescisión del contrato de compraventa por falta de pago total del predio en cuestión, al dejar de cubrir el total del precio pactado en el convenio ahora cuestionado. C).- Como consecuencia de las dos prestaciones anteriores, se ponga a la actora en posesión material y jurídica del bien inmueble que sigue siendo de la propiedad de la citada actora, porque no salió del acervo de los bienes que ha tenido, con sus frutos y accesorios, entradas y salidas que de hecho y poder derecho corresponden al inmueble materia de la litis. D).- La declaración de que, todas aquellas obras realizadas en el inmueble descrito hechas por la parte demandada, quedarán a favor de la actora. E).- La indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados por la falta de pago oportuna por parte de la resistente y que asciende al 50% del precio pactado al momento de la celebración del convenio, es decir de la cantidad de \$ 15,000.00. F).- El pago de gastos y costas judiciales que por este motivo se originen hasta la total conclusión de este juicio, se les hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda, prevéngasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.112, 1.134, 1.170, 1.181 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Expedido en Toluca, México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2213.-25 junio, 6 y 15 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ERNESTO GODINEZ ARCE y
J. REMEDIOS ZETINA CERVANTES.

En el expediente marcado con el número 304/2009-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por SALAZAR FRANCISCO HUGO en contra de J. REMEDIOS ZETINA CERVANTES, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil diez, ordenó emplazar por medio de edictos a ERNESTO GODINEZ ARCE y J. REMEDIOS ZETINA CERVANTES, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia el Conde, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 Código Procesal en consulta, asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los demandados en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a los demandados que: La parte actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito la usucapión respecto del lote número 4 de la manzana No. 20, Sección Sexta, del Ex ejido de San Rafael Chamapa, en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, actualmente calle Justo Sierra número 131, colonia Valle Dorado (San Rafael Chamapa VI), municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie total de 159.70 metros en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Terreno que tiene las siguientes superficies, medidas y colindancias: al norte en: 7.96 metros con calle Justo Sierra, al sur en: 8.01 metros con calle Libertad, al este en: 20.00 metros con lote 3, al oeste en: 20.00 metros con lote 5. B).- La cancelación de la inscripción que existe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla a nombre del demandado, del inmueble identificado como lote número 4 de la manzana No. 20, Sección Sexta, del Ex ejido de San Rafael Chamapa, en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, actualmente calle Justo Sierra número 131, colonia Valle Dorado (San Rafael Chamapa VI), municipio de Naucalpan, Estado de México, por haber operado a favor del suscrito la usucapión correspondiente. C).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial los que se expiden a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

763-A1.-25 junio, 6 y 16 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ROSAURA TORREBLANCA DEL CARMEN.

En los autos del expediente 1202/2008, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por TOMAS MONTES EVANGELISTA en contra de ROSAURA TORREBLANCA DEL CARMEN, la Jueza del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Atizapán de Zaragoza, México, veinte de noviembre de dos mil ocho.

Con el escrito de cuenta de TOMAS MONTES EVANGELISTA, visto su contenido, y atento a los informes por las autoridades correspondientes y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ROSAURA TORREBLANCA DEL CARMEN en los términos del precepto legal antes invocado por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, esto es emplazando a la demandada, notificándole que el actor en el presente juicio TOMAS MONTES EVANGELISTA reclama: A.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente une al suscrito con la señora ROSAURA TORREBLANCA DEL CARMEN por las razones y motivos que más adelante se expresarán. El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión, señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que el uno de abril de mil novecientos setenta y cuatro, contrajo matrimonio civil con la señora ROSAURA TORREBLANCA DEL CARMEN, que de dicho matrimonio procrearon a cinco hijos a quienes en la actualidad ya alcanzaron su mayoría de edad y ya han formado su propia familia, que establecieron su domicilio conyugal en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles ni inmuebles, que el trece de julio de mil novecientos ochenta y seis, sin causas justificadas la ahora demandada se separó del domicilio conyugal, llevando consigo todas sus pertenencias personales y a su menor hija ARISBET MONTES TORREBLANCA y hasta la fecha se ignora su domicilio actual de la citada demandada, fundando su acción de divorcio en la fracción XVIII por el artículo 4.88 y 4.90 del Código Civil. Por lo que se publicarán los edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo, deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber a la demandada que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170 y 1.172 del Código en cita. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Jueza Sexto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los once días del mes de marzo del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

763-A1.-25 junio, 6 y 16 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 243/2010, GERMAN LOPEZ FIGUEROA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un bien inmueble ubicado en la comunidad de Chiltepec, perteneciente al municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, mismo que mide y linda al norte: 148.42 metros, comprendidos en dos líneas. 1.- 122.36 metros y 2.- 26.06 metros con el señor Ernesto Ayala Castañeda y con una servidumbre de paso de 3.50 metros de ancho por 602.00 metros de largo, la cual empotra al camino de terracería que conduce a la comunidad de las Mesas, municipio de Coatepec Harinas, Estado de México; al sur: 226.12 metros comprendidos en ocho líneas: 1.- 26.09 metros; 2.- 12.83 metros; 3.- 20.19 metros; 4.- 9.95 metros; 5.- 24.29 metros; 6.- 7.51 metros; 7.- 35.20 metros y 8.- 90.06 metros, con el señor Crisóforo López Vergara y con el señor Armando Tapia Olascoaga; al oriente: 176.97 metros comprendidos en seis líneas: 1.- 46.96 metros; 2.- 22.12 metros; 3.- 8.69 metros; 4.- 29.22 metros; 5.- 14.54 metros y 6.- 55.44 metros, con el Río Chiltepec, al poniente: 69.88 metros, comprendidos en tres líneas. 1.- 24.89 metros, 2.- 23.73 metros y 3.- 21.26 metros con el señor Guillermo Guadalupe Castañeda Flores; con una superficie de: 22,163.98 metros cuadrados.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2300.-1 y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO.**

FRANCISCO GALICIA GALICIA, promueve por su propio derecho en el expediente 620/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Aldama s/n, (actualmente Primera Cerrada de Aldama), colonia de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.34 m con Noé Galicia Hernández; al norte: en 13.37 m con Cerrada de Aldama; al sur: en 20.86 m con José Uribe Gutiérrez; al oriente: en 3.40 m con Cerrada de Aldama; al oriente: en 19.30 m con Equilina Barrientos Luna; al poniente: en 22.22 m con José Uribe Gutiérrez, con una superficie total de 477.93 metros cuadrados. Asimismo el Juez de lo Contencioso, mediante proveído de fecha dieciocho de junio de dos mil diez, ordenó la publicación de la solicitud de diligencias de información de dominio, promovidas por FRANCISCO GALICIA GALICIA, respecto de la declaración judicial de que de poseedor se ha convertido en propietario del bien inmueble antes descrito, por lo que, publíquese las diligencias de información de dominio en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, debiendo fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.

Se expiden a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

792-A1.-1 y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SOCORRO BARRERA JUAREZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 427/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre, sin nomenclatura específica visible, Barrio de San Pedro, San Juan Zitlaltepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.50 metros con Av. 16 de Septiembre; al sur: 42.60 metros con Josafa Rocandio Godínez; al sur: 18.05 metros con Alicia Montaña Rodríguez; al oriente: 05.90 metros con Alicia Montaña Rodríguez; al oriente: 32.60 metros con Esteban Ramos Jiménez; y al poniente: 16.40 metros con Rocandio Nancy Ramos Godínez, con una superficie de 1,750.19 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

792-A1.-1 y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GUSTAVO GONZALEZ FLORES, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 497/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado y conocido en los terrenos denominados de Cuatro Caballerías, en calle Ignacio Allende, lote 164, en Pueblo Nuevo de Morelos, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 245.70 metros con lotes No. 159, 160, 161, 162 y 163; al sur: 245.70 metros con lote No. 165; al oriente: 26.50 metros con calle sin nombre; y al poniente: 26.50 metros con lote 246 y 247, con superficie de 6511.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

792-A1.-1 y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente 178/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por ESPERANZA GEMA ZALDIVAR GARCIA, respecto de un inmueble, ubicado en Calzada del Molino, número 66, Temascalcingo, México, con una superficie de 648.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.25 metros colinda con calle Jilguero, al sur: una línea de 19.00 metros y colinda con Calzada del Molino, al oriente: 36.50 metros colinda con Esperanza Gema Zaldivar, y al poniente: 34.76 metros colinda con Juan González Martínez, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, Estado de México, el ocho 8 de junio de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2299.-1 y 6 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E****SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha primero de junio de dos mil diez, relativo a los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por ROSALES CORTES MARIA EUFRACIA en contra de GUILLERMINA JUDITH PARTIDA MONTES DE OCA, con número de expediente 1136/09, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble sujeto a hipoteca en este procedimiento ubicado en casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Valle de Senegal, lote 28, manzana 28, SM-2, colonia Valle de Aragón, Zona Norte, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55280, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta se señaló las once horas del día catorce de julio del año en curso, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado Civil, ubicado en la Avenida Niños Héroes número 132, Tercer Piso, Torre Sur, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

753-A1.-24 junio, 1 y 6 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 3440/73/10, EL C. ZOROASTRO NATERA ARMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cañada", ubicado en el terreno marcado con el No. 12 de la calle Cerrada de Recuerdo, de la colonia Santa Rita, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, con una superficie de 150.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 10.00 m con calle o Cerrada Recuerdo, sur: 10.00 m con Regino Arias Silva, oriente: 15.00 m con Zoroastro Natera Armas, poniente: 15.00 m con Regino Arias Silva.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

770-A1.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 5334/98/10, EL C. MARTIN JUAREZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Comonfort, s/n, barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, con una superficie de 647.88 metros cuadrados, mide y linda: norte: 30.90 m con Minerva Juárez Márquez, sur: 27.60 m con calle Ignacio Comonfort, oriente: 22.00 m con Adriana Juárez Márquez, poniente: 22.30 m con José Antonio Juárez Rivas.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

770-A1.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 513/11/10, LA C. ISABEL RENDON CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Ladrillera", ubicado en barrio de San Bartolo, actualmente calle Cerrada San Juan de Letrán, distrito judicial de Cuautitlán, con una superficie de 706.64 metros cuadrados, mide y linda: norte: 24.20 m con Luisa Hernández Valdez, sur: 24.20 m con José Raúl Rendón Casas, oriente: 29.20 m con Cerrada Particular de 5 m de ancho actualmente Cerrada San Juan de Letrán, poniente: 29.20 m con Adoración Maribel Sandoval Montoya.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

770-A1.-28 junio, 1 y 6 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 3792/62/09, JUAN RAFAEL HERNANDEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Trigotenco III", ubicado en este municipio de Tultepec, actualmente en calle Malta No. 2, Colonia Trigotenco, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 239.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 21.32 mts. con Armando Guadarrama Ortiz y Julio César Tabares Carrillo, sur: 21.32 mts. con José Guadalupe Espinosa Solís y Guadalupe Espinoza González, oriente: 11.20 mts. con calle pública Agave, actualmente cerrada Agave, poniente: 11.20 mts. con calle pública Malta.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

773-A1.-28 junio, 1 y 6 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 33/7/2010, EDUARDO SERRANO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cañada", ubicado en el municipio de Axapusco, actualmente calle del Chopo s/n, en el Barrio de San Antonio, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas la 1ª de 17.97 m y linda con camino al Chopo y la 2ª de 20.19 m y linda con camino el Chopo; al sur: 31.57 m y linda con Nazaria Ramírez Ordóñez; al oriente: 126.83 m y linda con María Asunción Aguilar Beltrán de R.; al poniente: en dos líneas la 1ª de 75.46 m y linda con María de la Paz Ramírez Ramírez y la 2ª de 72.11 m y linda con José Antonio López. Con una superficie de 4,327.29 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2245.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 39/8/2009, JUAN CARLOS HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Prieta", ubicado en calle Huemac s/n, Comunidad de San Felipe Zacatepec, municipio de Axapusco, y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Huemac; al sur: 13.00 m con Hacienda de la Puerta; al oriente: 160.00 m linda con Valentín Cruz; al poniente: 160.00 m con Reyes Pérez. Una superficie de 2,080.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2246.-28 junio, 1 y 6 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 16400/108/2010, JESUS GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ranchito", ubicado en calle Texcachica, sin número, en el Barrio de San Vicente, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 54.85 metros con Vicente Fonseca González, sur: 56.00 metros con Benito Bustamante Buendía, oriente: 16 70 metros con camino, poniente: 12.25 metros con Sebastián Aguilar Bojórtes. Superficie aproximada de: 802.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 16401/109/2010, MIGUEL ANGEL GARCIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chileleco de las Salinas", ubicado en la

Colonia de Chileleco, en la comunidad de San Cristóbal Nexquipayac, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.10 metros con Ernesto Jiménez Rodríguez, sur: 20.68 metros con Hermilo García Rojas, oriente: 12.05 metros con Benito Nopaltitla Pineda, poniente: 12.08 metros con calle del Recuerdo. Superficie aproximada de: 253.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 16402/110/2010, GILBERTO BENITEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltoca", ubicado en Cerrada de Xaltocan sin número, San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.10 metros con Ma. de Jesús Rodríguez González, sur: 26.20 metros con Sixto Juárez, oriente: 8.00 metros con callejón, poniente: 8.00 metros con Aurelio Galicia. Superficie aproximada de: 225.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 16406/111/2010, JUANA RODRIGUEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miltenco", ubicado en la privada de 16 de Septiembre sin número, en el poblado de San Pablito, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.37 metros con Eva Ruiz Sánchez, sur: 12.90 metros con Reyna Ruiz Sánchez, oriente: 13.22 metros con privada 16 de Septiembre, poniente: 13.22 metros con callejón Miltenco. Superficie aproximada de: 169.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 16407/112/2010, ARTEMIO ROSAS MEZA y NORMA PATRICIA FLORES ZOPIYAXTLE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en primer cerrada de Avenida Insurgentes de la Comunidad de Tequexquínahuac, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.13 metros con 1ª cerrada de Avenida Insurgentes, sur: 11.26 metros con Guillermo Becerra Córdova, oriente: 18.83 metros con Virginia Serrano Balderas, poniente: 18.67 metros con Silvia López Santoyo. Superficie aproximada de: 212.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 16409/113/2010, MA. LUCIA RIVAS ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techaco", ubicado en calle Colorines sin número, Barrio El Calvario, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.50 metros con calle Colorines, sur: 9.50 metros con Rosa Flores Cruz, oriente: 22.80 metros con Ma. Lucía Rivas Escobar, poniente: 22.80 metros con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de: 216.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 16411/114/2010, MA. LUCIA RIVAS ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techaco", ubicado en calle Colorines sin número, Barrio El Calvario, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.62 metros con calle Colorines, sur: 14.62 metros con Enedino Flores García, oriente: 20.00 metros con Enedino Flores García, poniente: 21.00 metros con Enedino Flores García. Superficie aproximada de: 299.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1º, 6 y 9 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 15738/115/10, ANA MARIA ENCISO ARRIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Llano", ubicado en Avenida Nezahualcóyotl s/n, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.50 m con Rosalío Arrieta Pacheco; al sur: 14.60 m con Av. Nezahualcóyotl; al oriente: 127.01 m con Marcela Sánchez Arrieta y Fábrica Anitex; al poniente: 124.34 m con Yolanda Lemus García. Con superficie de 1,891.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 21 de junio de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

525-B1.-1, 6 y 9 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 16390/103/2010, JUANA RODRIGUEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en la calle Avenida Nacional número 32

C, poblado de San Pablito, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 6.93 metros con Cruz Martínez Zavala; sur: 7.10 metros con calle Avenida Nacional; oriente: 12.65 metros con Francisco Uribe; poniente: 12.65 metros con Cruz Martínez Zavala. Superficie aproximada de 88.71 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16391/104/2010, JOSE ERICK SUAREZ MAGNO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacpac" ubicado en calle Aldama No. 18, Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.90 metros con Elena Rojas Vda. de Ramírez; sur: 13.50 metros con Privada Aldama; oriente: 14.85 metros con Elvia Ramos Vda. de Rojas; poniente: 15.00 metros con calle Aldama. Superficie aproximada de 204.47 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16393/106/2010, JOSE AARON MARTINEZ ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en la calle Avenida Nacional número 32 B, poblado de San Pablito, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 7.33 metros con Cruz Martínez Zavala; sur: 7.73 metros con calle Avenida Nacional; oriente: 9.15 metros con Cruz Martínez Zavala; poniente: 9.14 metros con Magdalena Badillo Zavaia. Superficie aproximada de 68.63 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16392/105/2010, AGUSTIN CRUZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calixpa" ubicado en el Barrio de Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 19.65 metros con Noemí Salas Martínez; sur: 18.63 metros con Avenida Independencia; oriente: 17.80 metros con Santiago Pacheco Valencia; poniente: 21.40 metros con Noemí Salas Martínez. Superficie aproximada de 369.12 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D.
Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16387/102/2010, ROMULA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrero" ubicado en calle Independencia, en Santa Isabel Ixtapan.

municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con Felipe Vallejo; sur: 10.00 metros con calle Independencia; oriente: 25.00 metros con Guillermina Luna Martínez; poniente: 25.00 metros con José Salvador Meléndez del Valle. Superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16398/107/2010, NOE MORALES GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjatenco" ubicado en la calle Hidalgo No. 13, San Bernardino, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.20 metros con servidumbre de paso; sur: 16.50 metros con Ma. Concepción Morales Galicia; oriente: 9.80 metros con servidumbre de paso y Alicia Morales Galicia; poniente: 9.80 metros con calle Hidalgo. Superficie aproximada de 161.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 14366/73/2010, AUREA MICAELA MERAZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tejocote", ubicado en el barrio El Calvario, segunda demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 35.65 m con Rogelio Gutiérrez Olivares, sur: 14.90 m con Cándido Sánchez Mendoza, oriente: 17.75 m con Jorge López Cruzalta, oriente: 31.05 m con Rogelio Gutiérrez Olivares, poniente: 66.00 m con Avenida Zacatepec. Superficie aproximada de 1,302.49 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16378/97/2010, VICTOR HERRERA PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Alvaradoco", ubicado en el barrio de San Sebastián, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.75 m con Petra Ponce Zacate, norte: 2.20 m con Privada Hidalgo, sur: 17.40 m con Cecilio Flores Escobar, oriente: 10.50 m con Privada Hidalgo, oriente: 10.29 m con Jesús Ponce Marcelino, poniente: 20.45 m con Benjamín Arellano Pacheco. Superficie aproximada de 344.72 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16380/98/2010, VICTOR SANCHEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Camino", ubicado en el pueblo de Los Reyes Nopala, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Carolina Vázquez de Castillo, sur: 20.00 m con camino, oriente: 16.00 m con Sara Castillo Vázquez, poniente: 16.00 m con Carolina Vázquez de Castillo. Superficie aproximada de 320.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16382/99/2010, IDOLINA RAMIREZ CIFUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chileleco", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.00 m con María Elena Zavala, sur: 13.00 m con Marcelino García Téllez, oriente: 22.86 m con Adalberto Martínez Vite y Tomasa Juan Núñez, poniente: 22.86 m con calle. Superficie aproximada de 297.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16383/100/2010, ALBERTO NIEVES PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en el poblado de San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.50 m con Noé Peláez García y Pascual Duana, sur: 25.50 m con Berta Pineda Hernández y Gelacio Cornelio M., oriente: 9.50 m con calle 5 de Febrero, poniente: 7.00 m con Demetria García Vda. de Peláez. Superficie aproximada de 276.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 16386/101/2010, HECTOR MONTOYA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jaguey", ubicado en calle Cerrada de los Pirules, sin número en el poblado de San Francisco Acuexcomac, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con Celia López de la Rosa, sur: 15.00 m con Cerrada los Pirules, oriente: 8.00 m con Silvia Ortega López, poniente: 8.00 m con Humberto Marmolejo Márquez. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de junio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2303.-1, 6 y 9 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 3/1/10, JESUS RIVAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetatal", ubicado en Avenida Independencia, San Martín Ahuatepec, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con Avenida Independencia, al sur: 13.00 m y linda con Miguel Lino Rivas Cruz, al oriente: 80.00 m y linda con Miguel Lino Rivas Cruz, al poniente: 70.00 m y 85.50 m y linda con calle sin nombre y Encarnación Márquez, con una superficie de 1,285.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2247.-28 junio, 1 y 6 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 7747/113/2009, CONCEPCION FLORES ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada José María Morelos y Pavón 107-5, San Marcos Yachihuacaltepec, mide y linda: al norte: 12.50 m con Reyna Cardoso Barón; al sur: 13.20 m con Miguel Angel Flores Arriaga; al oriente: 14.30 m con Jesús Flores Sierra, actualmente con José C. Flores; al poniente: 14.30 m con Privada José María Morelos y Pavón. Superficie de 341.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de junio de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2239.-28 junio, 1 y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 2929 de fecha 18 de junio del año dos mil diez otorgado Ante mí, los señores RAUL, ROSARIO Y RICARDO PEREZ ARAZO, radican la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES RAUL PEREZ ABELENDA Y ROSARIO ARAZO ALOS lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 21 de junio de 2010.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 162
METEPEC, MEXICO.

2226.-25 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, Notario Público número Diecinueve del Estado de México, hago constar para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por escritura pública número 32,127, firmada con fecha 01 de junio del año 2010, otorgada en el protocolo de la notaría a mi cargo, los señores MARTA PATRICIA AVILA RODRIGUEZ (quien también acostumbra usar el nombre de MARTHA PATRICIA AVILA RODRIGUEZ), GLORIA AVILA RODRIGUEZ y JORGE AVILA RODRIGUEZ, manifestaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor RUBEN EFFRAIN AVILA CONTRERAS (quien también acostumbró usar el nombre de RUBEN AVILA CONTRERAS), sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo existen ellos mismo, es decir, los señores MARTA PATRICIA AVILA RODRIGUEZ (quien también acostumbra usar el nombre de MARTHA PATRICIA AVILA RODRIGUEZ), GLORIA AVILA RODRIGUEZ y JORGE AVILA RODRIGUEZ, con derecho para heredar en la sucesión de mérito y que salvo lo anterior, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 21 de junio del 2010.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.

766-A1.-25 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, Notario Público número Diecinueve del Estado de México, hago constar para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por escritura pública número 32,126, firmada con fecha 01 de junio del año 2010, otorgada en el protocolo de la notaría a mi cargo, los señores MARTA PATRICIA AVILA RODRIGUEZ (quien también acostumbra usar el nombre de MARTHA PATRICIA AVILA RODRIGUEZ), GLORIA AVILA RODRIGUEZ y JORGE AVILA RODRIGUEZ, manifestaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MONCAYO (quien también acostumbró usar el nombre de GUADALUPE RODRIGUEZ MONCAYO), sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo existen ellos mismo, es decir, los señores MARTA PATRICIA AVILA RODRIGUEZ (quien también acostumbra usar el nombre de MARTHA PATRICIA AVILA RODRIGUEZ), GLORIA AVILA RODRIGUEZ y JORGE AVILA RODRIGUEZ, con derecho para heredar en la sucesión de mérito y que salvo lo anterior, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 21 de junio del 2010.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.

766-A1.-25 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 42,970 DE FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2010, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA LETICIA FAJARDO ACOSTA, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE, RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO DE LEON BARRON, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE MATRIMONIO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 21 DE JULIO DEL AÑO 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

766-A1.-25 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlán, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 2864 de fecha 09 de junio del año dos mil diez otorgado Ante mí, los señores JOSE, MA. GUADALUPE, MA. DEL REFUGIO, JOSEFINA, ROCIO, PATRICIA, ROBERTO, SERAFIN HONORIO, también conocido con el nombre de SERFIN, MARTHA LAURA, ENRIQUETA, EVODIA JOSEFINA, también conocida con el nombre de JOSEFINA, GABRIELA, AMPARO Y GERALDA TODOS DE APELLIDOS BAEZA DE LEON, radican la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE BAEZA GONZALEZ lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 21 de junio de 2010.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 162
METEPEC, MEXICO.

2225.-25 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 48,690 del volumen 1,130 de fecha 27 de abril del 2010, otorgada ante la suscrita notario, se hizo constar la radicación de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores ANDREA SANCHEZ GONZALEZ y EULALIO VALDEZ CESAR, a solicitud de los señores LUCIA VALDEZ SANCHEZ, GERARDO VALDEZ SANCHEZ, MANUEL VALDES SANCHEZ, JUAN VALDEZ SANCHEZ, SERGIO VALDES SANCHEZ, ROBERTO VALDES SANCHEZ, SOCORRO JUANA VALDES SANCHEZ y TOMAS VALDEZ SANCHEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, las copias certificadas de las actas de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento con los autores de las sucesiones; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con intervalos de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 02 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No.93
DEL ESTADO DE MEXICO.

2205.-24 junio y 6 julio.

SIPAL, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	143.80	Suma Pasivo	23,108.00
Documentos por Cobrar	0.00	Capital Social	512,294.00
Mobiliario y Equipo	0.00	Reserva Legal	14,658.00
		Resultados de Ejercicios	
		Anteriores	(549,917.00)
		Total Capital Contable	(22,965.00)
SUMA ACTIVO	\$143.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$143.00

Tlalnepantla, Estado de México, a 2 de junio de 2010

Jorge Fivera Albarrán
Liquidador
(Rúbrica).

681-A1.-8, 22 junio y 6 julio.



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE NO: CUS/ 0043 /2009

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez México, se procede a expedir la Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	MARIA GRACIELA JUÁREZ PÉREZ
Representado por:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones	
Calle:	SANTANA Número: 31-B
Lote:	82 Manzana: IX PUEBLO SAN MIGUEL TECAMACHALCO
en el Municipio de NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	SANTANA Número: 31-B
Lote:	82 Manzana: IX Superficie: 280.75 m ² PUEBLO SAN MIGUEL TECAMACHALCO
en el Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México	
Clave catastral: 0980375606000000	

Croquis de Ubicación del Predio	
	Orientación: 31-B

Observaciones:	Croquis del predio sin escala
1.- Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).	
2.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.	

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

Mediante Acuerdo asumido en el punto seis del orden del día de la décima sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2009, emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), con las siguientes características:

Número de viviendas	de 2 a 6 viviendas
Superficie total de construcción	1,179.24 m ² (874.83 m ² para uso Habitacional)
Área libre de construcción	2.01 m ²
Número máximo de niveles	4 ó 10.34 metros (la vivienda se localizará en los niveles 2, 3 y 4)
Cajones de estacionamiento	6 dentro del predio (se deberán garantizar 7 cajones más para las viviendas)

La presente autorización no incluye usos comerciales, los cuales se sujetarán a las disposiciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2007 vigente, así como el cumplimiento de la demanda de cajones de estacionamiento correspondientes.

Derechos:	\$2,740.00	Lugar y fecha de expedición:	21 de Mayo de 2010
Recibo de pago:	A1896202		Naucalpan de Juárez, México

Arq. Elisa Rubí Márquez
Directora General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ANTECEDENTES

- 1.- Acuerdo asumido en el punto seis del orden del día de la decima sesión ordinaria de fecha 14 de Agosto del 2009 emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (C.O.P.L.A.D.E.M.)
- 2.- Certificado de No Adeudo folio 14001, número 001186-2009, de fecha 29 de Mayo de 2009, el cual fue emitido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.)
- 3.- Dictamen de Factibilidad del Servicio de Agua Potable y Drenaje mediante oficio número DG/DCOH/SDT/GT/UEP/170/09 de fecha 25 de Junio de 2009, emitido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.)
- 4.- Convenio de Factibilidad Condicionado derivado del Dictamen de Factibilidad para el otorgamiento de los servicios de agua potable y drenaje de número CJ/FACT/0717/2009.

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007 quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalhepantla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero, sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece que estará vigente hasta en tanto no se modifique el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o el Plan de Centro de Población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- ° Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ° Artículos 9 y 13 fracciones I, II, de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- ° Artículos 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- ° Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- ° Artículos 11 fracción IV, 12, 14, 51, 53, 55, 510 fracciones VII, IX, X y XXI del Código Administrativo del Estado de México.
- ° Artículos 1, 7, 9 fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción IV, 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- ° Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.
- ° Artículos 1, 28, fracción IV, inciso d, 65, 86, 87, 88, 89, y 90 del Bando municipal del año 2010.
- ° Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracción VIII, 26, 27, 30, 34, 62, 63, 65, 66, 72, 73, 74 fracción III, 75, 266, Primero, Quinto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo del Municipio de Naucalpan Juárez, México
- ° Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6, de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de fecha 8 de Julio de 2005
- ° Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Solemne Primera, mediante el cual se acredita el nombramiento otorgado al Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México de fecha dieciocho de Agosto de dos mil nueve, publicada en la Gaceta Municipal Año 1, Número 1 de fecha 31 de Agosto de 2009.
- ° Las demás que resulten aplicables